

## 4. Proposiciones:

## 4.1. Lugar de admisión:

Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

## 4.2. Plazo de admisión:

Hasta las doce horas del día 21 de agosto de 1962.

## 4.3. Modelo de proposición:

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... número ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la ejecución de las obras de ..... provincia de ..... se compromete (en nombre propio o en el de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

..... de ..... de 1962.

(Fecha y firma del proponente.)

## 5. Condiciones particulares y económicas y bases del concurso:

Los pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases de este concurso, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la División de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes durante los días y horas de oficina.

## 6. Apertura de proposiciones:

## 6.1. Lugar:

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

## 6.2. Fecha y hora:

A las doce horas del día 29 de agosto de 1962.

## 6.3. Junta ante la cual se realizará el concurso:

Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de la que forman parte un representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio y otro de la Intervención General de la Administración del Estado.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

## Relación que se cita

Número de expediente	Provincia	Título de las obras	Plazo de ejecución	Presupuesto de contrata	Anualidades		
					1962	1963	1964
112.14/62	Madrid .....	C. C. de Villalba a Avila por San Lorenzo de El Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares. Trozo 3.º Tramo A .....	31-12-64	12.601.718,66	2.000.000,00	7.000.000,00	3.601.718,66
112.15/62	Cuenca .....	Reparación y acondicionamiento de los kilómetros 188,80 al 195,369 de la C. N. III de Madrid a Valencia (Tramo de la variante con motivo del Pantano de Alarcón) ...	31-12-64	18.467.074,23	2.500.000,00	11.000.000,00	4.967.074,23
112.16/62	Budajoz .....	Mejora del firme entre los p k 340.800 al 342.900 de la C. N. V y 278.800 al 281.000 de la C. N. 630 .....	31-12-63	8.157.767,46	2.000.000,00	6.157.767,46	
112.18/62	Palencia .....	Ensanche y mejora del firme con rectificación de rasantes para facilitar la visibilidad y el drenaje, C. N. 610 de Palencia a León, kilómetros 26 al 39 .....	31-12-64	34.350.520,33	2.000.000,00	18.000.000,00	14.350.520,33
<i>Totales</i> .....				73.577.080,68	8.500.000,00	42.157.767,46	22.919.313,22

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Jefe del Negociado de Contratación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 16 de abril de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan

El servicio entre La Foz de Caso y Riaño (expediente número 7.068), como prolongación del servicio de que es concesionario entre Foz de Caso y Oviedo (V-1617-O-34), a «El Carbonero, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre La Foz de Caso y Riaño, de 41 kilómetros de longitud, pasará por Puerto de Tarna, La Uña, Acebedo, Lario, Barón, Puente Tarteras, Escovo y La Puerta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con

la prohibición de realizar tráfico de y entre Acebedo y Riaño y viceversa.

**Expediciones.** Se realizarán todas las semanas las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Oviedo y Riaño y, otras tres expediciones entre Riaño y Oviedo, desde el 1 de abril al 30 de octubre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.617:O-34).

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.617:O-34).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

**Servicio entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra** (expediente número 6.986), a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, de nueve kilómetros de longitud, pasará por El Tomillar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción, cuatro expediciones entre Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas y otras cuatro expediciones entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 y 35 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,4797 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,071955 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

**Servicio entre Córdoba y Fuente Carretero** (expediente número 6.905), a don Joaquín Cabezas Fresno, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Córdoba y Fuentes Carretero, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Guadalcazar, Fuencubierta, La Ventilla, Fuente Palmera y Sillillos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Emplame de Guadalcazar y Córdoba y viceversa.

**Expediciones:** Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Córdoba y Fuente Carretero y otra expedición entre Fuente Carretero y Córdoba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 23 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,50 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

**Servicio entre Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos** (expediente número 6.998), a «Lineas Extremeñas de Autobuses, S. R. C.», como prolongación del servicio del que es concesionario entre Badajoz y Burguillos del Cerro (V-786:BA-11), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario entre Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos, de 8,2 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, pero con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones:** Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos y otra expedición entre Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos:** Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-786:BA-11).

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-786:BA-11).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Director general.—2.346.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Urbanizadora San Pol, Sociedad Anónima», para elevar aguas del torrente Moré, en término de San Pol de Mar (Barcelona).**

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la legalización del aprovechamiento de aguas subterráneas del torrente Moré, en término municipal de San Pol de Mar (Barcelona), con destino a riegos, solicitado por doña Caridad Auge Buxeda y continuado por «Urbanizadora San Pol, S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se autoriza a «Urbanizadora San Pol, S. A.», para elevar hasta un caudal de 2,5 litros por segundo, equivalente a 216 metros cúbicos diarios de aguas subterráneas del torrente Moré, con destino al riego de seis hectáreas de una finca de su propiedad.

**Segunda.**—Las instalaciones y obras que se legalizan son las que hoy existen construídas y que se describen en el proyecto del Ingeniero de Caminos don Alejandro Miró, suscrito en Barcelona en 29 de marzo de 1958, por un importe de ejecución material de 173.843,02 pesetas. El Comisario de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

**Tercera.**—La Administración no responde del caudal que se concede si no lo lleva el cauce.

**Cuarta.**—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones queda a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes.

**Quinta.**—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Sexta.**—El agua que se concede queda adscrita a la tierra,